

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 22 de julio de 2021

ORDENANZA Nº 314/2021

<u>Descripción sintética:</u> Autoriza al DEM a celebrar convenio con el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Valle María. —

VISTO:

Las actividades que realiza el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Valle María, tendientes a capacitarse en diversos campos relacionados con la seguridad y protección de la población; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio así mismo, tiene la obligación de brindar seguridad y protección a los vecinos, coincidiendo con la finalidad perseguida por Bomberos.

Que, la habilitación para la instalación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales, de servicios y toda otra actividad lucrativa o sin fines de lucro, debe someterse a control municipal.

Que, es atribución y deber del Honorable Concejo Deliberante, dictar normas en la materia.

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: Autorízase al DEM a celebrar convenio con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Valle María para que dicho ente realice las inspecciones y observaciones oculares e informes requeridas por el Área de Habilitaciones de acuerdo a lo establecido en la ordenanza vigente de habilitaciones, previa capacitación de los voluntarios en los contenidos de la misma por medio de profesionales de incumbencia en la materia. —

Artículo 2º: Aféctense los ingresos obtenidos en concepto de Gastos Administrativos por Habilitaciones y por Revalidación de Habilitaciones, con destino a ser transferidos al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Valle María con el objeto de cubrir el costo de realizar los procedimientos que lleven a cabo para el Área de Habilitaciones u otras finalidades que se requiera para el funcionamiento del servicio. —

Artículo 3º: Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese. -